

## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A REMANENTES (CAR)

### Preámbulo

El Objetivo de esta convocatoria es la promoción por parte de la UMH para la generación de nuevas acciones de carácter formativo, deportivo, cultural, de extensión universitaria o de relaciones institucionales, por parte de su profesorado mediante la presentación de la memoria de la actividad propuesta, de entre los solicitantes que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la normativa de Gestión Eficiente del Programa Asociado a Remanentes.

Con la resolución de la presente Convocatoria, se iniciará el plazo de ejecución de las actividades, estando sujetas en lo establecido en la referida normativa.

### 1. Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para la realización de nuevas actividades normativas, con una duración ordinaria de un año, salvo excepciones reguladas en la normativa que resulta de aplicación.

### 2. Presupuesto

La presente convocatoria para el ejercicio 2019 será financiada con el límite máximo del crédito definitivo disponible en el momento de la resolución en la partida presupuestaria **0300/422R019/48407** dotada inicialmente con 77.188,00 euros.

### 3. Beneficiarios

Las ayudas están destinadas a aquellos profesores que habiendo solicitado su participación en el programa CAR hayan recibido la comunicación de aceptación de su/s solicitudes por parte del Vicerrectorado de Estudios.

La actividad solicitada deberá estar relacionada con alguna de las materias formativas que el profesor venga desarrollando en la Universidad Miguel Hernández.

### 4. Costes elegibles

Las ayudas podrán distribuirse entre los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal
- b) Dietas y desplazamientos
- c) Compra de bienes fungibles y Servicios
- d) Contribución al mantenimiento de equipamiento básico

En ningún caso podrán realizarse pagos a personal propio.



**REGISTRO GENERAL**

**DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN**

El presente documento que consta de 3 hojas se ha publicado en los tabloneros de anuncios oficiales de la UMH del Registro General el día 20/12/2018 con el número 22875  
Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

## 5. Solicitudes

La solicitud será presentada por el Director de la actividad, mediante la cumplimentación del Anexo III de la Normativa sobre gestión eficiente del programa de actividades asociadas a remanentes, que estará disponible en el siguiente [enlace web](#).

## 6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de enero de 2019 a las 14 horas. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Estudios, a través de los registros oficiales de la UMH. Además, se enviará una copia de la documentación al correo electrónico [vdo.estudios@umh.es](mailto:vdo.estudios@umh.es)

## 7. Evaluación

El contenido y la viabilidad de las propuestas se evaluarán por una Comisión nombrada a tal efecto por el Vicerrectorado de Estudios. Se evaluará la calidad formativa o artística, objetivos y metodología y la adecuación del presupuesto a las actividades previstas.

## 8. Resolución y notificación

La concesión de las ayudas será realizada por resolución del Rector, a propuesta de la Vicerrectora de Estudios. La resolución de adjudicación se comunicará al Director de la Actividad.

En cualquier caso, la fecha de inicio de proyecto a efectos de cómputo de anualidades será el 1 de enero de 2019.

Previamente a la propuesta definitiva de financiación, se comunicará a los directores responsables de los proyectos preseleccionados, las condiciones de la propuesta de concesión de la ayuda, y se requerirá, en el plazo de 10 días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda.

## 9. Obligaciones

Los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad en los términos de la resolución de concesión y a justificar la realización en los plazos establecidos.

## 10. Seguimiento

El seguimiento de las ayudas concedidas es competencia del Vicerrectorado de Estudios, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar también, en su caso, las comisiones que considere oportunas para realizarlo.

## 11. Justificación

Según lo establecido en la Normativa sobre gestión eficiente del programa de actividades asociadas a remanentes, el profesor deberá presentar justificaciones parciales y justificación final, de acuerdo a las siguientes condiciones:

### - Justificación Parcial

Durante el periodo de ejecución de la actividad, el Director Responsable de la actividad CAR deberá remitir al Vicerrectorado de Estudios, antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, informe de ejecución económica de la anualidad anterior de acuerdo al Anexo IV de la Normativa.

### - Justificación Final

Finalizada la ejecución de la actividad, el Director Responsable de la actividad CAR deberá remitir, al Vicerrectorado de Estudios, antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, informe de ejecución económica del periodo total de acuerdo al modelo que se incorpora en el Anexo V de la Normativa.



Fdo.: María del Carmen Acosta Boj  
Vicerrectora de Estudios